

## PODER ESPECIAL



Los suscritos, REY FRANKLIN TAYLOR KING y GISELLE YAJAIRA OCAMPO FONSECA, debidamente autorizados para este acto en una reunión de la Junta Directiva de la compañía ANTAR CINCO CERO SEIS SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el veintiocho de julio del año dos mil doce, por medio del presente instrumento, en nuestra calidad de Director-Presidente y Director-Secretario de la sociedad constituida y domiciliada legalmente en Costa Rica, República de Costa Rica, nombra y designa al Señor ROBERTO CAIZAHUANO ANDRADE, con pasaporte número cero nueve cero siete dos dos siete seis dos tres, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Sociedad:

**PRIMERO:** Actúe en calidad de Apoderado de la compañía Antar Cinco Cero Seis S.A en la República de Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo seis de la Ley de Compañías Vigente en la República del Ecuador, quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad. Así como también pueda representar a la compañía Antar Cinco Cero Seis S.A en las Juntas Generales de Accionistas o Socios que se celebraran, en aquellas compañías ecuatorianas en las que fuera accionista.

**SEGUNDO:** Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante administración de las compañías de las que la compañía Antar Cinco Cero Seis S.A sea accionista en Ecuador, la información y documentación en referencia a esta sociedad que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandato por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa proporcione la administración de la compañía Antar Cinco Cero Seis S.A a la Mandataria.

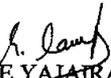
**TERCERO:** Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de las compañías de las que la sociedad Antar Cinco Cero Seis S.A, sea accionista en Ecuador, sobre el otorgamiento del presente poder.

**CUARTA:** El Poder aquí otorgado es válido desde el veintiocho de junio de dos mil doce, y retendrá plena fuerza hasta el día veintiocho de junio de dos mil trece.

  
REY FRANKLIN TAYLOR KING

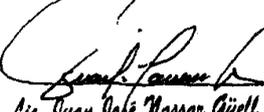
Presidente



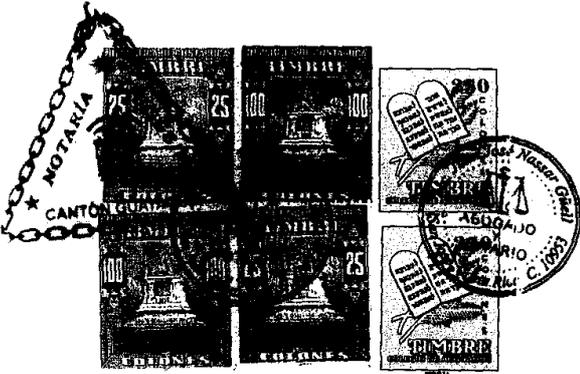
  
GISELLE YAJAIRA OCAMPO FONSECA

Secretaria

El suscrito Notario Público hace constar que la(s) anterior(es) firma(s) es(son) auténtica(s) por haber sido puestas en mi presencia. La firma y Sello del Suscrito es la registrada en la DNN y ha sido firmada de mi puño y letra en el acto de autenticación notarial.  
Fecha: 28 - Julio - 2012

  
Lic. Juan José Nassar Güell  
Abogado Notario  
Carné 10953





*[Handwritten signature]*



**RAZON NOTARIAL DE AUTENTICACION DE FIRMA:** El suscrito, **JUAN JOSE NASSAR GÜELL**, mayor, casado, abogado y notario, con oficina abierta en San José, de las bodegas de la Liga de la Caña, cien metros al sur y ciento cincuenta metros al oeste, casa número amarilla número ciento cuarenta, portador de la cédula de identidad número dos- quinientos once- quinientos setenta y cinco-carné uno cero nueve cinco tres, a autentico notarialmente la firma de los señores **REY FRANKLIN TAYLOR KING** y la señora **GISELLE YAJAIRA OCAMPO FONSECA**, quienes son *Presidente y Secretaria* respectivamente de la sociedad **ANTAR CINCO CERO SEIS S.A** dichas firmas fueron puestas en mi presencia. Asimismo hago constar que la firma y sello blanco del suscrito corresponden a los registrados en la Dirección Nacional de Notariado. Dicho documento va a surtir efectos en la República de Ecuador, para trámites legales en dicho país. Solicito ante la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, la autenticación de la firma del suscrito en el presente documento. San José, a las diez horas treinta minutos/del veintiocho de junio del dos mil doce.



*[Handwritten signature]*  
**Juan José Nassar Güell**  
 abogado Notario  
 Carné 10953







REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

00033589

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: CDD0WQ890KH  
(Code - Code)

CANTÓN GUAYAQUIL. El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'imbre de)

Certificado  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. El: 06/07/2012  
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC  
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 33687  
(Under number - Sous le numéro)



10. Firma:  
(Signature - Signature)

Nombre del titular: Roberto Calzahuano Andrade  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificación  
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.  
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalisation peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>



00033589

Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 2 fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 19 ABR 2013

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL